

## **Cacerolazos virtuales**

En este trabajo, busco analizar las reacciones generadas a partir del pedido de libertad de personas detenidas durante el ASPO, vinculadas a la posibilidad de contagio de COVID-19. Específicamente, trabajar a través de la red social Twitter y algunos medios de comunicación tradicionales, cómo se produjeron discursos y acciones respecto a la medida, entre ellos, un cacerolazo. Considero importante analizar la construcción y reafirmación de identidades y rechazos a partir de las redes sociales, particularmente en temáticas vinculadas a la (in) seguridad. Los acontecimientos vinculados al “motín” del penal de Devoto y las reacciones siguientes, son un punto de partida interesante para abordar este problema.

En este caso, focalizaré en los cacerolazos organizados “en contra de la libertad de los presos”, a partir de redes sociales – observando especialmente la red Twitter y la respuesta de medios de comunicación tradicionales a esta organización. También se buscará contextualizar lo ocurrido, dado que la acción ocurrió en un contexto especial, tanto por cuestiones epidemiológicas, como por decisiones y acciones de diversos actores.

Palabras clave: redes sociales; cacerolazo; cárceles; covid-19; inseguridad.

### **1. Introducción**

En nuestro país, desde la década del '90, podemos encontrar la construcción y organización de reclamos contra la inseguridad, la gran mayoría de ellos, gestionados por las víctimas del hecho. Ya a partir de la década siguiente, y como hito visible, las marchas organizadas por Blumberg y las firmas juntadas para modificar las leyes penales, han generado la fundación pública los movimientos de reclamo de “víctimas de la inseguridad”.

Si bien, en esos momentos la construcción de los reclamos lucía de un modo “apolítico”, más en contraste con la politicidad de los reclamos previos<sup>2</sup>; hoy podríamos ver una variación de esta dinámica. Calzado (2015), señala que en realidad no son movimientos

---

<sup>1</sup> Lic. en Sociología y Abogada (UBA); Maestranda en Criminología (UNL).

<sup>2</sup> Si bien no vamos a ahondar en esta temática, sí podemos señalar una organización de víctimas muy politizadas, vinculados tanto a los reclamos contra la impunidad de los crímenes de la última dictadura militar, como de aquellas organizadas alrededor de los hechos de violencia policial/institucional durante los '90 (Gutierrez; 2006, 2010).

apolíticos sino impolíticos: “lo impolítico, antes que dar cuenta de un debilitamiento de la política ratifica su radicalización” (p. 319/20).

Ahora bien, más allá del origen de estos reclamos, pudimos ver transformaciones y una suerte de repolitización. No en vano, muchos de los referentes victimales de estos movimientos, terminaron siendo candidatos electorales – generalmente en partidos asociados a las derechas nacionales. Por ejemplo, Blumberg fue candidato a gobernador de la provincia de Buenos Aires en 2007 por un partido propio, asociado a Jorge Sobisch y en 2013 a diputado nacional por la Ciudad de Buenos Aires, por el partido El Movimiento. Por otro lado, Carolina Píparo ha sido candidata en 2017 y ella sí elegida a diputada provincial en Buenos Aires por Juntos por el Cambio y en estas elecciones se presentará junto a Espert, como candidata a diputada nacional. De todas formas, no podemos plantear que estos movimientos sean totalmente novedosos, ya que, al momento de inicio del movimiento Blumberg, Mirta Perez ya era diputada nacional; impulsada por el asesinato de su hijo Santiago, de 8 años, quien se presentó en la lista de Aldo Rico.

De todas formas, es importante señalar que la víctima es una figura compleja en el entramado social. En este sentido, es muy interesante el planteo realizado por Calzado y Vilker, donde señalan que la víctima ha corrido a los ciudadanos. Es la figura hacia donde se construyen las interpelaciones políticas y desde donde se estructuran los reclamos. Sin embargo “la víctima es quien anuncia la crisis de todo derecho. La ciudadanía se constituye como ejercicio de derechos y obligaciones. Es la doble cara, el reverso y el anverso el espíritu que anima la vida ciudadana. Con la crisis de la seguridad muere la ciudadanía y con ella la trama doble que sostenía el orden del derecho positivo. La víctima sólo tiene derechos. La víctima no tiene obligaciones” (2010;6). Calzado, por su parte, señala un corrimiento anterior. Primero fueron los consumidores quienes reemplazaron a los ciudadanos (durante los '90), y luego las víctimas a aquellos (Calzado; 2015: 83).

En las protestas que analizaremos, la contraposición es entre los derechos de los delincuentes y los derechos de las víctimas o potenciales víctimas. Es una construcción de suma cero, como plantea Garland (2012), donde cada beneficio o situación favorable para quien cometió el hecho delictivo, es contraproducente para la víctima, quien necesita que se aplique el castigo sin miramientos. Si ellos salen de la cárcel, nosotros estaremos más encerrados. Se produce una animalización/bestialización del otro, el “delincuente” (Calzado; 2015:95); quien, al ser separado de la categoría de lo humano, deja de ser un sujeto de derecho. Este proceso, permite pensar algunos motivos por los cuales hay una predisposición de buena parte de la sociedad en permitir la muerte por motivos evitables de las personas detenidas; construcción que podremos leer en las

publicaciones de redes sociales. En este sentido, las propuestas de mano dura y mayor cárcel fueron discursos muy presentes durante la consolidación de la problemática de la inseguridad durante los 90. La misma continuaría con Blumberg, y se acrecentaría con las modificaciones normativas que conllevó (Ranguigni; 2009: 31/33). Hay una construcción amalgamada de reclamos de castigo, endurecimiento punitivo y cárcel.

## **2. Contextualizando el caso**

Como es de público conocimiento, desde el 2020, el mundo se encuentra atravesando la pandemia de Covid-19. Esta situación tuvo consecuencias a lo largo de todo el planeta, incluyendo un proceso de aislamiento y permanencia de las personas en sus hogares. Pero también, un proceso de concientización en la utilización de medidas de higiene y desinfección personal y de los ambientes domésticos, así como el uso masivo de tapabocas o barbijos. Por otro lado, la excepcional situación de autoresguardo en las viviendas y prohibición de circulación en los primeros momentos de desarrollo de la pandemia, generó algunas dinámicas de “policiamiento vecinal” que, más allá de que no sea abordado en este trabajo, no deja de ser interesante destacar.

Particularmente en Argentina, el 20 de marzo de 2020, se dictó el DNU 297/2020 que estableció el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en todo el territorio nacional. El objetivo del decreto, era lograr una reducción del contacto interpersonal, con el fin de evitar la propagación del virus y el consiguiente impacto sanitario. Esta medida, implicó la prohibición de circular para la mayoría de la población, con la excepción de concurrir a negocios de cercanía para el aprovisionamiento de artículos indispensables.

Sin embargo, la situación en las cárceles argentinas distaba mucho de aquellas recomendadas, y permitían ser un posible espacio de cultivo y propagación del virus, sin espacios seguros. La lógica de aislamiento y evitación del contacto interpersonal, el autoresguardo y la prevención, eran medidas intomables en las cárceles argentinas por sus características específicas. Pero no sólo fue complejo a nivel nacional, sino también a nivel mundial. Por ello, en distintos países se tomaron medidas para prevenir el contagio en contextos de encierro, incluyendo la liberación de presos. Estas medidas fueron adoptadas por países como Estados Unidos, conocidos por su alta tasa de encarcelamiento y su impronta fuertemente punitivista, entre muchos otros<sup>3</sup>.

Este tipo de medidas precautorias también fueron recomendadas por diversos organismos de derechos humanos, como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas

---

<sup>3</sup> Para ver medidas adoptadas por distintos países y sugerencias internacionales se puede consultar: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/covid-19\\_estado\\_de\\_la\\_cuestion\\_carcelaria\\_internacional\\_datos\\_oficiales.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/covid-19_estado_de_la_cuestion_carcelaria_internacional_datos_oficiales.pdf)

por los Derechos Humanos<sup>4</sup>, que hizo un llamamiento a tomar medidas urgentes para evitar que el coronavirus genere una gran cantidad de fallecimientos en las prisiones; instando a los Estados a que tomen medidas urgentes para proteger la salud y la seguridad de las personas que se encuentran detenidas o recluidas en otras instalaciones cerradas como parte de los esfuerzos generales que se llevan a cabo para frenar la pandemia del Covid19. También la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que exhortó a los Estados a adoptar medidas alternativas a la privación total de la libertad, siempre que fuera posible, evitando el hacinamiento en las cárceles, lo que puede contribuir con la propagación del virus<sup>5</sup>.

### **3. Contexto de encierro**

Siempre es complejo hablar de las cárceles, particularmente teniendo en cuenta los déficits de información estadística seria y confiable a nivel nacional. No hay modo de tener un conocimiento exacto de la cantidad de personas detenidas, ni sus datos. Sin embargo, tenemos números aproximados que nos permiten analizar la situación.

El sistema penitenciario argentino incluye cárceles federales y provinciales, junto con sistemas de detención en comisarías/alcaidías y escuadrones. Si bien no tenemos acceso a la cantidad de personas detenidas diariamente en dichos establecimientos, podemos obtener información sobre la cantidad de personas que estaban detenidas en las cárceles a través de los informes del SNEEP. Si bien son conocidos los problemas de este registro, cabe señalar dos de los principales: por un lado, la demora, ya que suelen tener más de un año de diferencia entre que se publica la información<sup>6</sup>. Pero además, no registra detenciones en comisarías, por lo que queda una gran proporción de las personas detenidas por afuera de las estadísticas.

Ahora bien, centrando nuestra atención en las cárceles del Servicio Penitenciario Federal, podemos obtener información bastante actualizada de la cantidad de personas detenidas. Tanto por la información brindada por el organismo<sup>7</sup>, como por distintas agencias que realizan un control sobre la situación carcelaria federal, especialmente la Procuración Penitenciaria como organismo de control. Pese a ello, un problema importante es analizar los cupos disponibles, dado que los criterios de capacidad

---

<sup>4</sup> <https://acnudh.org/hay-que-tomar-medidas-urgentes-para-evitar-que-el-covid-19-cause-estragos-en-las-prisiones/>

<sup>5</sup> <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/060.asp>

<sup>6</sup> Sin ir más lejos, en agosto de 2021 todavía no se ha publicado la información de 2020, por lo que solo se podría tener conocimiento de la cantidad de personas detenidas antes del inicio de la pandemia, durante el 2019.

<sup>7</sup> Se pueden consultar aquí las estadísticas: <https://repor-teestadisticas.spf.gob.ar/>

brindados por el SPF, no coinciden necesariamente con los reglamentos y recomendaciones. De todas formas, podemos señalar que, al menos al inicio de la pandemia, en el Servicio Penitenciario Federal nos encontrábamos en una situación de sobrepoblación carcelaria, reconocida por el Estado Nacional. Es este sentido, es de importancia señalar que el año anterior, mediante Resolución 184/2019, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos declaró la emergencia en materia penitenciaria por el término de tres años. Dentro de los fundamentos de dicha resolución se encuentra la sobrepoblación carcelaria:

“Que la población penitenciaria alojada en establecimientos del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL ha experimentado un incremento significativo en los últimos años. Según datos emanados del Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena, la población detenida en cárceles federales al 31 de diciembre de 2015 era de DIEZ MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CUATRO (10.274) personas, mientras que el Servicio Penitenciario Federal ha informado que los internos alojados al 13 de marzo de 2019 ascienden a TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (13.773).

Que la capacidad operativa de alojamiento ideal a esa última fecha alcanza las DOCE MIL DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO (12.235) plazas, lo cual determina una sobrepoblación superior al DOCE POR CIENTO (12%)”.

Con este panorama, es que inicia el proceso de pandemia en Argentina y en sus cárceles. Por supuesto, no todas las cárceles son iguales y en algunas – ubicadas en el interior del país – no sucede esta situación. Pero sí ocurre en las cárceles de la región metropolitana, que además, son de los Complejos Penitenciarios más grandes y por supuesto, más pobladas.

Cabe señalar que este contexto de sobrepoblación carcelaria es un problema que ocurre hace años. Razón por la cual tampoco es desconocido por los medios de comunicación, que esporádicamente realizan notas dando cuenta de la grave situación carcelaria<sup>8</sup>. Sin embargo, estas son noticias perdidas en la marea de información. Es decir, una vez cada tanto, se realizan notas o informes sobre la grave situación carcelaria, pero generalmente se pone el foco en otro tipo de noticias. Como luego veremos, a partir del inicio de la pandemia, una gran cantidad de notas ha buscado señalar principalmente que los presos quieren salir sin cumplir la condena, desconociendo o desinformando el

---

<sup>8</sup> Como por ejemplo: <https://www.lanacion.com.ar/comunidad/como-se-vive-pandemia-carceles-si-virus-nid2357536/>

contexto. Por otro lado, casi no se menciona la gran cantidad de personas que se encuentra detenida sin encontrarse con condena firme, es decir, siendo inocente<sup>9</sup>.

#### **4. Recomendaciones judiciales**

Tomando en cuenta este contexto, así como las diversas recomendaciones internacionales, desde la justicia local se dictaron algunas acordadas con el fin de sugerir algunas decisiones para apaciguar un poco la situación. Cabe destacar, antes de ir hacia estas recomendaciones, que si bien muchas veces parecería no notarlo, el Estado es responsable por las personas que se encuentran detenidas en sus instituciones. En este sentido, los fallecimientos en contextos de encierro son, en su gran mayoría, responsabilidad estatal y Argentina podría ser condenada por ellos. No desarrollaremos aquí la particular situación de impunidad que ocurre en este tipo de hechos, así como en la mayoría de los casos de tortura y violencia institucional, pero sí destacar que también los fallecimientos por una inadecuada asistencia en materia de salud podrían generar responsabilidad internacional, dado que el Estado se encuentra en una posición de garante<sup>10</sup>.

Retomando el punto, el 13 de abril de 2020 la Cámara Nacional de Casación Penal dictó la acordada N° 9/2020, en donde se definen ciertas recomendaciones a los tribunales inferiores, con el fin de “brindar una solución integral de gestión judicial en materia de encierros y de establecer una medida de salubridad general que instituya un piso de homogeneidad y seguridad” (p. 8). Por ello, se resolvió:

“Recomendar a los tribunales de la jurisdicción que adopten medidas alternativas al encierro, tales como la prisión domiciliaria, con los mecanismos de control y monitoreo que estimen corresponder, respecto de:

a) Personas en prisión preventiva por delitos de escasa lesividad o no violentos, o que no representen un riesgo procesal significativo, o cuando la duración de la detención cautelar haya superado ostensiblemente los plazos previstos en la Ley 24390, en relación a los hechos imputados y tomando en cuenta las características de cada proceso;

---

<sup>9</sup> Históricamente, la proporción se encontraba cercana a la mitad de la población carcelaria procesada, mitad condenada, siendo levemente superior la cantidad de procesados. En los últimos años, esta proporción se ha invertido, pero no se ha alejado mucho de ese porcentaje.

<sup>10</sup> Resolución 1/08 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (*Principio I*).

- b) Personas condenadas por delitos no violentos que estén próximas a cumplir la pena impuesta;
- c) Personas condenadas a penas de hasta 3 años de prisión;
- d) Personas en condiciones legales de acceder en forma inminente al régimen de libertad asistida, salidas transitorias o libertad condicional, siempre que cumplan con los demás requisitos;
- e) Mujeres embarazadas y/o encarceladas con sus hijos e hijas;
- f) Personas con mayor riesgo para la salud, como adultos mayores, personas con discapacidades que puedan exponerlas a un mayor riesgo de complicaciones graves a causa del COVID-19, y personas inmunodeprimidas o con condiciones crónicas como enfermedades coronarias, diabetes, enfermedad pulmonar y VIH. Las evaluaciones en cada caso deberían determinar si es posible proteger su salud si permanecen detenidas y considerar factores como el tiempo de pena cumplido y la gravedad del delito o la existencia de riesgos procesales y el plazo de la detención, para los procesados”.

Esta Acordada, en el punto siguiente, restringía su aplicación en personas que hayan cometido delitos graves.

Por su parte la Cámara Nacional de Casación Penal, en la Acordada n° 5/2020 del 23 de abril, recomendó “a los magistrados del fuero criminal y correccional de la Capital Federal que, con base en la doctrina que emana de los reiterados precedentes de este tribunal, extremen los recaudos para coadyuvar a la más pronta disminución de la sobrepoblación carcelaria, atendiendo prioritariamente, en la medida que el caso así lo permita, la situación de los internos que conformen los grupos de riesgo descritos por la autoridad sanitaria”.

Casi como nota al pie, y sin entrar en un análisis en profundidad sobre este tema, al buscar notas que hablen sobre estas recomendaciones, no fue mucha la información encontrada. No se descarta que, con una búsqueda más sistemática (revisando los diarios por fecha) se encuentren noticias. Pero al poner palabras clave, como “acordada” o “recomendación”, “casación” y también “liberar presos”, solo encontré una noticia de El Destape<sup>11</sup>, dando información sobre esta decisión, al día siguiente de dictada. Por el contrario, como se verá más adelante, la mayoría de los diarios levantó muchas notas

---

<sup>11</sup> Se puede consultar en: <https://www.eldestapeweb.com/nota/por-el-coronavirus-la-camara-de-casacion-recomienda-liberar-presos-acusados-de-delitos-no-violentos-20204141210>

a actores gubernamentales y de la oposición hablando sobre estas acordadas, una vez desatado el conflicto dentro de la cárcel de Devoto.

Por otro lado, en el contexto de pandemia, se suspendieron las visitas de familiares a los distintos establecimientos penitenciarios. Esta suspensión generó múltiples problemas, más allá de la razonabilidad de la medida. Por un lado, las familias son quienes garantizan, en la mayoría de las ocasiones, la correcta alimentación de las personas detenidas. También son quienes llevan elementos de higiene y abrigo. Dando por descontado que además son la compañía para las personas privadas de su libertad y su círculo afectivo. Debe destacarse, además, que en las cárceles la comunicación es un problema. Hay pabellones donde no hay teléfonos para recibir llamadas, sino sólo para realizarlas, y no hay teléfonos suficientes para la cantidad de personas detenidas. En un contexto de suspensión de las visitas esta problemática se agrava. Ha sido por eso, que en las cárceles dependientes del Servicio Penitenciario Bonaerense, a partir del 1 de abril, se habilitó el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos tecnológicos que permitieran la comunicación entre las personas detenidas y sus familiares.

Por otro lado, el 16 de marzo de 2020, los Juzgados de Ejecución Nacionales suspendieron las salidas transitorias y medidas de semilibertad; dejando a las personas que se encontraban usufructuando dichas medidas dentro de la cárcel, impidiendo su salida durante varios meses.

Lo aquí enumerado, es una breve descripción de algunas de las decisiones tomadas para mitigar los efectos de la pandemia en las cárceles nacionales. Como se verá más adelante, muchas de estas decisiones fueron hechas luego de levantamientos y protestas realizadas al interior de las cárceles nacionales, donde las personas privadas de su libertad señalaron los riesgos en los que se encontraban. En este sentido, la preocupación por la población en contextos de encierro no había sido públicamente manifestada (o visibilizada) antes de estos acontecimientos. Sin embargo, estas medidas habilitaron la posibilidad de construir un rechazo político, tanto desde la oposición, como de actores integrantes de la coalición de gobierno.

## **5. Protestas y motines**

Durante el primer mes de pandemia declarada en el país, se sucedieron una cantidad importante de protestas en distintas cárceles. Podemos decir que estas fueron en dos etapas; por un lado, un continuado de motines y acciones en cárceles provinciales, ocurridas casi en simultáneo y, por el otro, el motín realizado, el mes siguiente, en la cárcel de Devoto, dependiente del Servicio Penitenciario Federal. Específicamente, el 23 de marzo de 2020, se realizaron motines en las cárceles de Coronda y Las Flores,

de Santa Fe, en la Unidad 54 de Florencio Varela y la 44 de Batán de la provincia de Buenos Aires, en la Unidad 4 de Entre Ríos y en la Unidad 4 de Resistencia, Chaco. Mientras que el 24 de abril se realizó un motín en la cárcel de Devoto, ubicada en CABA<sup>12</sup>.

Los reclamos estaban relacionados con los problemas que trajo la pandemia de Covid-19 específicamente a las personas presas. Como ya se ha referido, los problemas de hacinamiento carcelario son una constante desde hace mucho tiempo, lo que implica(ba) un peligro serio a la salud de esa población si se iniciara un foco de contagio del virus.

Por otro lado, la suspensión de las visitas no sólo cortó lazos afectivos con el exterior, sino que visibilizó otro tipo de problemas estructurales, que es el acceso a una correcta (no diremos siquiera buena) alimentación, así como abrigo y otro tipo de bienes personales. Las familias son las encargadas de acercar todo eso, en la mayoría de los casos.

Estas protestas tuvieron distintos niveles de intensidad y agresividad. Los levantamientos en Santa Fe<sup>13</sup> fueron los que tuvieron la mayor cantidad de víctimas fatales. La sensación transmitida tanto por estos acontecimientos, como por los medios de comunicación al analizarlos, era el temor a réplica<sup>14</sup>. Que haya una continuidad de motines en las distintas unidades del país. Este temor a la réplica, permite pensar que en la mayoría de las cárceles argentinas se repiten los mismos problemas, y que éstos son conocidos por las distintas gobernaciones, aunque no se realicen acciones para modificar ésta realidad.

Como ya se ha desarrollado en las medidas implementadas, como respuesta a estas protestas se empezó a permitir que los familiares acercaran comida y elementos de higiene a los penales, sin ver a la persona detenida. Y luego, en algunas jurisdicciones, el uso de teléfonos celulares.

---

<sup>12</sup> El nombre “motín” es como fue definido mediáticamente. Desde las distintas unidades carcelarias definieron las medidas de diversos modos, por identificándose necesariamente con esa palabra. Sin embargo, con el mero efecto de referir al modo en que fueron presentados esos acontecimientos, se continuará utilizando esa palabra.

<sup>13</sup> En la nota publicada por el sitio Telam, se informa que en los motines realizados en las cárceles santafecinas hubo cinco muertos, y que el origen de los reclamos está vinculado a un reclamo para que se tomen medidas por el Covid (<https://www.telam.com.ar/notas/202003/444051-muerte-internos-disturbios-carcel-las-flores.html>). Ahora, en esta lógica de cambio de circulación y fuerte impacto de las redes sociales, en esa misma nota se adjunta un link de twitter a la cuenta del Gobierno de Santa Fe, donde puede escucharse la conferencia de prensa brindada ante lo sucedido.

<sup>14</sup> <https://www.ambito.com/ambito-nacional/penales/serio-buscan-frenar-efecto-domino-motines-carceles-n5090901>

Distinta es la situación generada a partir del motín de Devoto, realizado casi un mes después de los otros. Esta protesta fue organizada en una cárcel del Servicio Penitenciario Federal, las otras eran en cárceles provinciales. Específicamente, en la única cárcel que continúa en la Ciudad de Buenos Aires. Esto generó mucha visibilidad a la protesta; a diferencia de los reclamos anteriores, donde el único con bastante visibilidad fue el santafecino, por la cantidad de fallecidos. Los otros reclamos, salieron principalmente en diarios provinciales, y no llegaron a tener difusión nacional<sup>15</sup>, quedaron rezagadas a problemáticas provinciales. En este sentido, estas protestas no tuvieron tanto impacto en las narrativas del gobierno nacional o en la oposición. Por el contrario, el motín de Devoto acaparó canales de televisión y medios gráficos durante todo el reclamo.

Esta protesta también señalaba los riesgos específicos que implicaba la pandemia para la población carcelaria y solicitaba se tomen medidas y se cumpla con lo dispuesto por las Cámaras, con el fin de que empiecen a salir en libertad personas detenidas que tuvieran los requisitos establecidos. El reclamo se originó, según fue informado, a partir de que un agente del SPF dio positivo de Covid-19. Ello inició una serie de protestas de alto impacto para que se tomen medidas de cuidado y que se dé cumplimiento a lo dispuesto en las Acordadas de las Cámaras de Apelación y Casación. Finalmente, se acordó conformar una mesa de diálogo con integrantes del Poder Judicial y Ministerios Públicos, del Poder Ejecutivo y organizaciones.

Cabe señalar que desde el interior del penal se circularon videos que iban mostrando las diversas acciones llevadas adelante durante la protesta. Estos videos, también fueron replicados por los medios de comunicación audiovisuales y escritos tradicionales<sup>16</sup>. Por otro lado, se colgaron banderas por afuera del penal y, al levantar los techos, eran visibles las personas del otro lado del muro. Es decir, durante el reclamo, quienes se encuentran invisibilizados dentro de las prisiones lograron acceder al espacio público, ser vistos e impulsar los reclamos.

La potencia de este reclamo – y su impacto visual – generó el compromiso, al menos momentáneo, de una importante variedad de funcionarios pertenecientes a los distintos

---

<sup>15</sup> Entre ríos <https://www.elentrerios.com/actualidad/motn-en-la-unidad-penal-n-4-desde-el-servicio-penitenciario-entienden-que-lidquiere-que-ver-con-decisiones-judicialesrdquo.htm>  
Resistencia: <https://www.diarionorte.com/190108-rebelion-de-internos-en-la-unidad-federal-de-resistencia-porque-no-reciben-visitas->  
Buenos Aires: <https://www.lacapitalmdp.com/video-asi-los-presos-de-la-up44-de-batan-causaron-disturbios-en-reclamo-de-mejores-condiciones/>

<sup>16</sup> Como por ejemplo, en: <https://www.lanacion.com.ar/seguridad/motin-devoto-nos-negamos-morir-carcel-nid2357849/>

poderes del Estado<sup>17</sup>. Sin embargo, si bien no se sostuvo demasiado en el tiempo, sí se acordaron algunos puntos que permitieron calmar de manera persistente el conflicto<sup>18</sup>. También, y como se trabajará a continuación, esta protesta en particular generó una gran discursividad política, especialmente en oposición a los reclamos de las personas detenidas.

## 6. Incomodidad o rechazo político

A partir del motín de Devoto, y teniendo en cuenta las recomendaciones judiciales que, de alguna manera, justificaban el reclamo de las personas detenidas, se generó un abanico de rechazos muy visibles, y muy difundidos mediáticamente. En este sentido, hay ciertos actores políticos que han construido legitimidad desde su referencia a discursos punitivistas o de mano dura, incluso dentro de la coalición gobernante. Más allá de que el kirchnerismo, entre 2003 y 2015 ha tenido vaivenes respecto de sus discursos y praxis punitivas (Sozzo; 2016) y que, en esta situación particular, el presidente Alberto Fernandez no se ha manifestado en contra, hubo actores muy visibles posicionándose en contra de cualquier libertad. El presidente, por el contrario, ha señalado que, dado que las cárceles son lugares riesgosos donde puede propagarse la enfermedad, estaba a favor del arresto domiciliario en ciertas condiciones<sup>19</sup>. Unos días después, tuvo que salir a aclarar cuál era su opinión, dada la tergiversación de su frase<sup>20</sup>, no sólo por parte de la oposición, sino también de referentes de su gobierno. También, resaltando que la responsabilidad de esta decisión recae en el poder judicial, dando a entender que no iría por la vía de los indultos.

Antes de abordar estos rechazos en particular, se puede señalar que a lo largo del tiempo, vinculado al devenir de la construcción de los reclamos contra la impunidad, se ha ido construyendo un discurso deslegitimante del funcionamiento de la justicia. Pero además, se han empezado a proponer (o incluso realizado) jury a jueces responsables de la liberación anticipada de personas que en ese contexto han vuelto a cometer delitos graves. Casos paradigmáticos han sido los homicidios de Soledad Bargna, que devino en un jury contra el juez de ejecución Axel Lopez y Micaela García, que generó un jury contra el juez Carlos Rossi; aunque ninguno fue destituido. Tentativamente, se puede

---

<sup>17</sup> <https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2020/04/30/tras-el-motin-de-la-semana-pasada-funcionarios-y-jueces-retomaran-hoy-la-mesa-de-dialogo-con-los-reclusos-de-devoto/>

<sup>18</sup> <https://www.infobae.com/politica/2020/05/06/se-termino-el-conflicto-entre-los-presos-de-la-carcel-de-devoto-y-las-autoridades-los-siete-puntos-que-acordaron/>

<sup>19</sup> <https://www.cronista.com/economiapolitica/Coronavirus-Alberto-Fernandez-avalo-la-prision-domiciliaria-para-presos-comunes-y-genero-polemica-20200428-0009.html>

<sup>20</sup> <https://www.perfil.com/noticias/politica/alberto-fernandez-tuits-quieren-hacer-crear-salida-masiva-de-presos.phtml>

pensar que estos movimientos de reacción hacia los jueces, ha generado un proceso de cautela ante la libertad anticipada de personas condenadas por delitos en general y graves en particular. Pero también, ha permitido la consolidación de un discurso contra el funcionamiento judicial, acompañado de un refuerzo punitivo.

Retomando estos acontecimientos en particular, podemos señalar dos referentes gubernamentales, como Massa y Berni, que se han expresado contra estas recomendaciones judiciales, y se han posicionado como referentes de las políticas “mano dura”. Seleccionamos a estos dos actores, para señalar sus discursos, primero por ser conocidos como enunciadores de ese tipo de narrativas. Segundo, porque representan tanto al gobierno nacional como al de la provincia de Buenos Aires, que al ser gobernada por Axel Kicillof, se encuentra fuertemente alineada al kirchnerismo duro. Tercero, porque ambos tienen cargos muy importantes en los respectivos gobiernos, Massa como Presidente de la Cámara de Diputados y Berni como Ministro de Seguridad de la provincia. Para finalizar, porque han sido dos referentes gubernamentales que expresaron mediáticamente su opinión a lo largo de varios días.

De ambos actores, podemos señalar que hubo una seguidilla de notas e intervenciones que iniciaron con la toma del penal de Devoto, realizada el 24 de abril. A partir de ese momento, se pueden hallar notas e intervenciones en redes sociales de manera casi diaria, hasta la primera semana de mayo al menos.

El discurso mediático de Sergio Massa se ha centrado en poner el eje sobre las víctimas y el dudoso cumplimiento a la ley de víctimas; donde deberían ser escuchadas con anterioridad a la liberación de su victimario. También hizo mucho foco en la posibilidad de iniciarle juicio político a los jueces que actúen incumpliendo esa ley:

“Hoy estoy sacando una instrucción para que en los casos donde los jueces no cumplan con la Ley de la Víctima, y no les den vista y se proceda a la liberación de un delincuente, le iniciamos un juicio político, porque hay un procedimiento para avanzar con las excarcelaciones y los jueces lo tienen que cumplir”, agregó Sergio Massa<sup>21</sup>.

Unos días después, podemos encontrar una seguidilla de noticias que dan cuenta de la amenaza de Massa a realizar el jury a ciertos jueces que han incumplido, a su entender, con las víctimas; mediante la liberación desmedida de presos. Particularmente, señaló a tres jueces de la provincia de Buenos Aires<sup>22</sup>. En una nota periodística, se retomó el

---

<sup>21</sup> Testimonio extraído de la noticia: <https://www.infobae.com/politica/2020/04/27/sergio-massa-advirtio-que-los-jueces-que-liberen-a-los-presos-pueden-ser-sometidos-a-juicio-politico/> del 27/4/2020. También: <https://www.telam.com.ar/notas/202004/456735-massa-juicio-politico-jueves-liberacion-presos-coronavirus.html>

<sup>22</sup> Se pueden revisar noticias en: <https://www.perfil.com/noticias/politica/sergio-massa-analiza-pedir-juicio-politico-tres-jueces-por-liberar-presos.phtml> ; <https://www.lapoliticaonline.com.ar/nota/126284-massa-pide-echar-a-tres-jueces-de-la-provincia-por-liberar-presos/>

siguiente textual: “algunas excarcelaciones demuestran que hay jueces que viven en una burbuja e ignoran la realidad de lo que está pasando en la sociedad”, al advertir que algunos “hicieron su veranito” al otorgar esos beneficios<sup>23</sup>. Nuevamente posicionándose en un lugar de oposición al funcionamiento judicial, por ser ellos “demasiado garantistas”. Pero es interesante tener en cuenta que no sólo dio su opinión a través de notas periodísticas. Sino que, con el funcionamiento de las redes sociales, no hay necesidad de voceros o tercerización, ya que desde ahí también se puede expresar su opinión. En este sentido, podemos retomar un twitt publicado el 7/5, citando un textual dado en una entrevista con radio Mitre, donde pone: “Estoy convencido que los jueces que incumplen la #LeyDeVictimas tienen que ir a juicio político. Tengo la responsabilidad de hacerlo y lo voy a seguir sosteniendo. Debemos cuidar y proteger los derechos de las víctimas y sus familiares #ArgentinaUnida”<sup>24</sup> y el 12/5 arrobando a C5N: “El poder judicial está en deuda con la sociedad argentina y desde el Congreso somos responsables y haremos cumplir la ley de víctimas. Porque pareciera que el poder que nos hace rendir cuentas, nunca rinde cuentas. #ArgentinaUnida”<sup>25</sup>.

Por su parte, Sergio Berni ha encarado las críticas a estas decisiones posicionándose abiertamente contra los discursos de Zaffaroni. Por ejemplo: “Yo escuché a un jurista muy reconocido, que nadie puede poner en duda su capacidad teórica, que dijo que esta era una medida para evitar una masacre...Masacre es la que tenemos todos los años en la provincia de Buenos Aires cuando los delincuentes matan 1000 bonaerenses. Esas son verdaderas masacres”, disparó el funcionario bonaerense, sin mencionar Zaffaroni pero en una clara referencia a sus palabras”<sup>26</sup>. En este recorte, directamente ridiculiza un concepto y posicionamiento por el cual el jurista es reconocido. Señalando la necesidad de permanencia en las cárceles de las personas detenidas, de los delincuentes. Reforzando la idea, además, de que las cárceles se encuentran llenas de sujetos peligrosos y amenazantes.

También resulta interesante retomar este fragmento de una nota, donde recuerda y reivindica su posición: “La verdad es que es una situación muy excepcional, donde mi visión no tiene mucha injerencia porque las cárceles dependen por un lado administrativamente del Ministerio de Justicia, y la libertad de cada uno de los presos

---

<sup>23</sup> <https://www.infobae.com/politica/2020/05/06/sergio-massa-sobre-la-liberacion-de-presos-hay-jueces-que-hicieron-su-veranito/>

<sup>24</sup> <https://twitter.com/SergioMassa/status/1258400914932629505>

<sup>25</sup> <https://twitter.com/SergioMassa/status/1260395977669840898>

<sup>26</sup> <https://www.infobae.com/politica/2020/04/29/sergio-berni-le-respondio-a-zaffaroni-por-la-liberacion-de-presos-la-unica-masacre-es-la-de-los-delincuentes-que-matan-a-1000-bonaerenses-por-ano/>

depende de los jueces. Por suerte para los presos, no depende de mi opinión, porque ya se sabe cuál es: no sale ninguno” (...)27.

Finalmente, retomaré un twitt publicado el 28/4/2020, donde señala que: “Los derechos de los presos son atendibles, pero a los ciudadanos hay que cuidarlos”28. Y este cuidado, para el Ministro, no puede ser mediante la libertad de personas privadas de su libertad, sin importar las razones por las que se encuentren detenidas, si su situación de salud y potencial riesgo a contraer la enfermedad y transitarla de una manera grave.

Si estos han sido posicionamientos desde ciertos sectores de la alianza gubernamental, es fácil imaginar cuáles han sido los de la oposición, especialmente, de los espacios aliados al partido “Cambiamos” y organizaciones cercanas. Así como organizaciones de víctimas fuertemente orientadas con la respuesta punitiva como modo de resolución de conflictos. Por un lado, han manifestado su oposición mediáticamente. Pero como hecho simbólico más importante, se organizó un cacerolazo en contra de la liberación de presos, realizado por primera vez el 30 de abril y repetido el 3 de mayo, ambos a los días del motín de Devoto. Situación que será especialmente analizada, por la masividad e impacto.

## **7. Cacerolazos virtuales**

Ahora bien, todo este marco situacional, generó un fuerte movimiento de rechazo en un sector de la sociedad. Como ya se ha señalado, también un amplio espectro del sector político salió a diferenciarse de esta decisión, y a señalar que los jueces que liberaran presos podrían ser llevados a jury, como ya ha sido referido en otro apartado.

La semana siguiente al motín de Devoto, se organizó el primer cacerolazo en contra de “la liberación de los presos”. Para este trabajo, realicé búsquedas de hashtags en twitter, que se difundieron para generar trending topics ese día, y lograr visibilizar la acción, no solo mediante el sonido de las cacerolas, sino también en las redes sociales.

Esta acción se la denomina “activismo hashtag”, que permite la propagación y difusión de causas sociales (Van Dijck; 2019:146). Cabe señalar que, si bien suele mermar la convocatoria a actividades off line (Galar, Focas; 2018:251), en este caso en particular, no se requirió movilización por encontrarse vigente el ASPO. Esta situación inusual, permitió que toda persona que quisiera participar del movimiento, pudiera hacerlo, ya

---

<sup>27</sup> <https://www.infobae.com/politica/2020/04/28/sergio-berni-si-dependiera-de-mi-no-sale-ningun-presos/>

<sup>28</sup> <https://twitter.com/SergioBerniArg/status/1255275434981363712>

que no le requería ningún trabajo extra. Este contexto, ayudó a generar un cacerolazo masivo y muy escuchado off line.

También es interesante tener en cuenta algunas especificidades de Twitter, que es la red social analizada en esta ponencia. Calvo y Aruguete (2020), trabajan con las ideas de atención selectiva y propagación en cascada como modos en los que los usuarios se vinculan con la información. En este sentido, analizan la conformación de comunidades de sentido, donde se reciben cierto tipo de mensajes y no otros. “Twitter actúa como una cámara de eco que devuelve narrativas localmente consistentes. Es decir, narrativas que son distintas en cada región de la red social” (Calvo, Aruguete; 2018:193). Es así que, hubo regiones en de la red donde el cacerolazo fue altamente consistente y masivo.

Los hashtags mediante los cuales se convocó, fueron principalmente: #Cacerolazo30A, #CacerolazoContraLaImpunidad y #NoLiberenALosPresos. También se realizó la búsqueda por fechas cercanas, con el hashtag #CarcelDevoto. Con esta búsqueda, encontramos una gran cantidad de twitts acompañando la propuesta y manifestándose en rechazo de la “liberación de presos”. El movimiento de activismo hashtag, conlleva un ejercicio de breves declaraciones de alto impacto. Si bien la red social ha tenido modificaciones a lo largo del tiempo y ha ampliado la cantidad de caracteres utilizables, continúa siendo un sistema de microblogging (Van Dijck; 2019:116). En este sentido, es necesario construir frases o imágenes de alto impacto, y con posibilidad de viralización y multiplicación.

Ahora bien, a partir de la búsqueda realizada, encontramos una gran cantidad de twitts de rechazo y un número mucho menor de apoyo al reclamo de las personas detenidas. Realizando las búsquedas con los hashtags ya explicitados, encontramos twitts principalmente a favor de ese movimiento, de esa acción de protesta y no tantos en tono de crítica, discusión o ridiculización del contenido. También encontramos personas conocidas, vinculadas a la política<sup>29</sup> o al periodismo, que generan twitts con más réplicas y me gusta, que personas sin tanta exposición pública, y también personas que se identifican como víctimas o familiares de víctimas<sup>30</sup>. Podemos encontrar diferentes formas de plasmar la protesta, algunas más vinculadas al exclusivo rechazo por la liberación de los presos y otras, en su mayoría, relacionadas también a una crítica política; a un posicionamiento contra el gobierno y el kirchnerismo/peronismo en

---

<sup>29</sup> Por ejemplo: <https://twitter.com/TotyFlores/status/1257801536962527235> o <https://twitter.com/PatoBullrich/status/1255240371082334208>

<sup>30</sup> Por ejemplo, twitts de Carolina Píparo o Matias Bagnato: <https://twitter.com/CarolinaPiparo/status/1255490196566675456> o <https://twitter.com/MatiBagnato/status/1254498851500838914>

general. Hay personas que escriben twitts revelando su identidad, algunos de ellos referentes de los movimientos de víctimas vinculados con las ideas punitivistas y también personas que han sido o son funcionarios, principalmente opositores. Por otro lado, hay personas que su cuenta de twitter no refleja su identidad. En este sentido, no se puede conocer a quien está detrás del twitt, pero muchos de ellos tienen una considerable actividad y gran cantidad de seguidores.

Por un lado, encontramos con esos hashtags twitts de convocatoria, donde se promueve la acción. Se invita a cacerolear para que “no liberen a los presos”<sup>31</sup>. En estas convocatorias, no hay demasiados argumentos de por qué no deberían “liberarse a los presos”, ni quiénes serían los presos a ser liberados. Por el contrario, encontramos consignas que parecen ser autosuficientes. El “no liberen a los presos” es de alto impacto y produce una suerte de acuerdo automático. En algunos casos, reforzado por la necesidad de “hacerse oír” y “defender tus derechos, por vos, tu familia y por todos aquellos que ya no están”.

Por otro lado, hay algunos post que plantean una suerte de discusión, en la misma modalidad. Mensajes de alto impacto, donde se señala, de alguna manera, que el argumento de que las cárceles son espacios peligrosos si ocurriese un foco de contagio es de alguna manera ridículo y que hay soluciones sencillas, como “agarrar el balde y la lavandina y a limpiar y desinfectar la cárcel!”<sup>32</sup>

Luego, hay twitts vinculados a publicitar la acción realizada, en este caso los cacerolazos. Filmaciones, audios o expresiones que refuerzan la convicción de la decisión realizada. En estos twitts, en general, se plantea la locación desde donde fueron realizados. Es decir, se sitúan geográficamente para demostrar que algún barrio o localidad ha participado de manera masiva del cacerolazo. Dado el contexto, no podrá surgir una foto de la movilización en los diarios del día siguiente. Es por ello que es aún más necesario difundir desde los participantes vía redes sociales, la dimensión de la acción y los espacios a donde ha llegado<sup>33</sup>.

También hay movimientos dentro de este hashtag para generar otro tipo de compromiso con las personas participantes. Por ejemplo, la creación de una solicitada en change.org para evitar la salida de los presos. Para que no haya posibilidad de confusiones, la

---

<sup>31</sup> Se puede ver, a modo de ejemplo:

<https://twitter.com/MiguelBustos50a/status/1256795062765342726> o <https://twitter.com/Tete3107/status/1256704585886023680>

<sup>32</sup> Ver, por ejemplo: [https://twitter.com/Laura\\_V\\_Frost/status/1256959985512255492](https://twitter.com/Laura_V_Frost/status/1256959985512255492)

<sup>33</sup> Por ejemplo, ver: <https://twitter.com/guachadamal/status/1257085563284447236>  
[https://twitter.com/MaLaCa\\_ok/status/1257085367301427202](https://twitter.com/MaLaCa_ok/status/1257085367301427202)  
<https://twitter.com/MatiBagnato/status/1255996738349010949>  
<https://twitter.com/vdluna/status/1257087180394160140>

solicitada se llama “¡¡¡NO A LA SALIDA DE PRESOS!!!” y consiguió 700.451 firmas<sup>34</sup>. Esta petición está en la línea con una corriente discursiva dentro de este hashtag, que sería una línea intermedia; que no salgan, pero se pueden mejorar las condiciones de detención. De todas formas, vale la pena traer algunas de las frases de la petición, porque replica muchas frases mediante las cuales se construyó el temor a la salida de los presos, esa suerte de pánico moral.

“Si una persona que sale a la calle sin autorización la pueden demorar, ¿Por qué un delincuente que cometió un delito debe salir?” Este argumento fue central dentro del contexto de la pandemia y se replicó en diversos espacios.

“ (...) los dejan libres para que no se contagien, pero como siempre los DDHH, no son tan humanos y se olvidan que somos muchos más los que padecemos robos, ahora no solo seremos víctimas de esta pandemia, sino que, además, también volvemos a ser víctimas de esta gente que se no tuvo problemas en robarte el sueldo en una salidera bancaria, en matar por 100 pesos, en golpear a un abuelo indefenso, en violar a su vecina de 13 años. Definitivamente creo que esta decisión es poner en riesgo a la sociedad”

Aquí, podemos ver la construcción ya referida de diferenciar un nosotros – potencial víctima, con un ellos monstruoso. Los potenciales liberados reflejan todas las violencias, aunque, como ya hemos visto en las acordadas judiciales, las personas acusadas de ese tipo de delitos no serían las primeras en tener la posibilidad de salir, sino que se encontraba desaconsejado<sup>35</sup>.

También, encontramos otros twitts que se construyen en la línea de diferenciar los derechos de los delincuentes y de las víctimas. Hemos señalado anteriormente esa lógica de suma cero, que aquí se ve muy reflejada. Por ejemplo: “Me da asco este gobierno, se llena la boca hablando de los "derechos", dónde mierda quedaron ahora los derechos de todas las víctimas”.<sup>36</sup> O “Seguiré apoyando siempre a las <http://víctimas.No> quiero que ningún criminal peligroso tenga ningún beneficio.”<sup>37</sup>

Dentro de esta gama de twitts, quiero señalar uno en particular, por el refuerzo de la asociación derechos humanos y derechos de los delincuentes; sólo los delincuentes cuentan con derechos humanos y no las víctimas (Calzado; 2015:93). Este discurso

---

<sup>34</sup> [https://www.change.org/p/firm%C3%A1-para-que-noliberenalospresos-sabinafrederic-mmlosardo-victorhviolini-sergioborniarg-santicafiero-alferdez?recruiter=72456549&utm\\_source=share\\_petition&utm\\_medium=twitter&utm\\_campaign=psf\\_combo\\_share\\_initial&utm\\_term=453b909472f440a0b0cb8cd442d6bae2&recruited\\_by\\_id=22c58433-59cd-4a61-9cd1-6a18bfb13d0f](https://www.change.org/p/firm%C3%A1-para-que-noliberenalospresos-sabinafrederic-mmlosardo-victorhviolini-sergioborniarg-santicafiero-alferdez?recruiter=72456549&utm_source=share_petition&utm_medium=twitter&utm_campaign=psf_combo_share_initial&utm_term=453b909472f440a0b0cb8cd442d6bae2&recruited_by_id=22c58433-59cd-4a61-9cd1-6a18bfb13d0f)

<sup>35</sup> También lo podemos ver reflejado en otros twitts, por ejemplo:

<https://twitter.com/Oscardelparque/status/1256349207151157250>

<sup>36</sup> Ver <https://twitter.com/natibaroni/status/1255256000506073089>

<sup>37</sup> <https://twitter.com/igonzalezprieto/status/1257075741222633473>

también ha sido ampliamente difundido a lo largo del tiempo. El twitt recortado es una respuesta a Perez Esquivel, quien señala su preocupación por la situación carcelaria y un familiar de víctimas le responde: “Sr "Premio Nobel de la Paz", sería bueno q una vez piense en los DDHH d las victimas, recuerdo cuando usted defendió al juez Axel Lopez en el jury q habíamos logrado Sepa q fuera del penal también puede ser fatal, hay q buscar otras opciones para "cuidarlos", liberarlos no es una!”<sup>38</sup>

Continuando la búsqueda, encontramos otro tipo de twitts, más orientados a generar una suerte de empatía con las víctimas u organizados por familiares de víctimas, donde se manifiesta la necesidad de que permanezcan en prisión los responsables<sup>39</sup>. Y también algunos que refuerzan ideas aún más violentas, como los linchamientos y la justicia por mano propia<sup>40</sup>. Si bien este es un video mostrando una situación extrema y de suma violencia, hay una reiteración de twitts con el mensaje de sentirse abandonados por quienes deberían velar por su seguridad y que, por eso, es necesario hacerse oír. Parte del fundamento del cacerolazo es que escuchen quienes tienen responsabilidades o las personas deberán defenderse por sí mismas<sup>41</sup>.

También encontramos en esta búsqueda de hashtags, teorías conspirativas, que se difunden con bastante magnitud. En este caso, se señala que la libertad de los presos está asociada a un plan político, el kirchnerismo, que necesita a los presos como grupo de choque. Como un grupo que les deba favores, para realizar aquellas acciones que no pueden hacer públicamente; y el coronavirus, como el marco de situación perfecto. Este video, tuvo más de 25 000 reproducciones en youtube (link al que llevaba el twitt) y 9.6 mil reproducciones desde twitter, es decir, tuvo una difusión interesante<sup>42</sup>. Pero también hay otros usuarios que reproducen la idea de que la libertad de los presos era una promesa de campaña<sup>43</sup>, confundiendo, quizás intencionalmente, el discurso respecto a los presos políticos del macrismo. Vinculadas a estas teorías conspirativas, también se acompaña el discurso –que puede verse en el video de youtube- de que es el camino a ser Venezuela. Este discurso también se encuentra en varios twitts<sup>44</sup>.

---

<sup>38</sup> <https://twitter.com/MatiBagnato/status/1257779633208123396>

<sup>39</sup> <https://twitter.com/lvisinger1/status/1257470699545006082>

<sup>40</sup> Ver <https://twitter.com/martinezmerce18/status/1256782195118821376> . El video que se presenta en el twitt es una golpiza realizada por varias personas a alguien que intentó robarles. Es de suma violencia, y el presunto ladrón se encuentra muy lastimado.

<sup>41</sup> Si bien aún es una construcción hipotética, hay una construcción de un relato de “ruptura del contrato social”, de tipo hobbesiano. Los ciudadanos han delegado en el Estado las tareas de cuidado a la población. Sin embargo, a partir de la furiosa fragmentación y deslegitimación del Estado surgida con el neoliberalismo, pareciera que ya no hay capacidad para realizar esa tarea. Las víctimas, son las figuras claras de la incapacidad estatal.

<sup>42</sup> Ver [https://twitter.com/manuel\\_mdp\\_/status/1256580555312902146](https://twitter.com/manuel_mdp_/status/1256580555312902146)

<sup>43</sup> Ver <https://twitter.com/maralaxalt/status/1257805322426687490>

<sup>44</sup> Por ejemplo, <https://twitter.com/VerytoDeSparta/status/1257095475188154372>

Ahora bien, estas acciones viralizadas, pero también off line, no sólo circularon por las redes sociales, sino que fueron receptadas por los medios de comunicación tradicionales. Estas noticias no sólo relataron el cacerolazo, sino que también tomaron los hashtags con los cuales se había convocado y viralizado<sup>45</sup>. Como ha señalado Mario Carlón, debe tenerse en cuenta que, con las redes sociales, se producen cambios en la circulación tradicional de los sentidos y comienza a ser necesario observar la circulación ascendente, descendente y horizontal (2020).

Por supuesto, pueden ser encontradas en la red voces que no acuerdan con esta posición predominante y marcan su diferencia. Son voces que, en general, también pueden ser escuchadas off-line, aunque no posean un acuerdo mayoritario. Son voces de personas que en general tienen un activismo conocido por querer mejorar la situación carcelaria. Muchos de estos twitts están vinculados al ejercicio de violencia producido luego del motín de Devoto, donde hubo heridos de bala. Además, producto de las lesiones, se hisoparon a esas personas y se descubrió que, al menos uno, estaba contagiado de Covid. Es decir, que las razones del reclamo y el peligro que las personas detenidas señalaban estaba fundado en datos de la realidad en sus diversas dimensiones. Las cárceles son espacios superpoblados, con personas hacinadas. Pero además, con imposibilidad de cumplimiento de protocolos y falta de control.

## **8. Fin de la historia**

Para concluir, considero que es interesante apuntar la situación actual antes de llegar a algunas conclusiones. Por un lado, encontramos que, si bien en un primer momento hubo un descenso en la cantidad de personas detenidas, al día de hoy hay sobrepoblación carcelaria informada oficialmente en la página del Servicio Penitenciario Federal. También, es interesante señalar que en el estudio realizado por Caffarena (2021), surge que, pese a las acordadas realizadas por las Cámaras, desde esa instancia casi no se habilitaron salidas anticipadas o arrestos domiciliarios, pese al fantasma construido al respecto.

Por otro lado, hubo declaraciones de inconstitucionalidad de las acordadas<sup>46</sup> y se propició el jury a algunos jueces, como el de la provincia de Buenos Aires, Violini<sup>47</sup>.

---

<sup>45</sup> Ver por ejemplo: <https://www.infobae.com/coronavirus/2020/04/30/fuerte-cacerolazo-en-todo-el-pais-en-rechazo-a-la-liberacion-masiva-de-presos/>

<sup>46</sup> <https://www.infobae.com/politica/2020/05/03/un-juez-dicto-la-inconstitucionalidad-de-una-acordada-de-la-camara-de-casacion-nacional-que-recomendo-descomprimir-la-superpoblacion-carcelaria/>

<sup>47</sup> <https://www.infobae.com/politica/2020/05/12/legisladores-de-juntos-por-el-cambio-pidieron-el-juicio-politico-de-victor-violini-el-juez-que-permitio-la-liberacion-masiva-de-presos-con-la-excusa-del-coronavirus/>

Ambas acciones impulsadas por organizaciones de víctimas, específicamente Usina de Justicia.

## **9. Conclusiones**

En este trabajo se buscó observar la dinámica de circulación de sentidos en Twitter, teniendo en cuenta el contexto del motín de Devoto. Hemos encontrado que, dentro de la homogeneidad de un hashtag se configuran una diversidad de expresiones que, de distintas maneras se posicionaron en contra de la liberación anticipada de presos. El activismo virtual y off line que se organizó durante la pandemia, permite continuar pensando los modos en que se construye un nosotros víctima o potencial víctima y un ellos victimario. También los modos en que se ha legitimado el abandono de las personas detenidas dentro de las cárceles y las dificultades que se encuentran al intentar encarar acciones o políticas para modificar esta situación.

Encontramos que tanto actores conocidos y desconocidos se han pronunciado en contra, basándose más en titulares que en la situación real. Sería interesante pensar cuánto de la política carcelaria termina funcionando dentro de la modalidad hashtag (titulares de alto impacto) y no en conocimiento profundo de la situación. Cuánto se miden los rechazos políticos que puede generar y lo poco que mide trabajar con la población encarcelada.

Por último, considero que es de vital importancia continuar analizando qué se dice desde las redes sociales. Es un campo que aún no ha sido demasiado explorado y nos permitirá ir detectando construcciones comunes de sentidos, identidades y activismos desde otra modalidad. Este trabajo intentó ser un acercamiento a ese campo, que deberá continuar complejizándose.

## Bibliografía:

Caffarena, Marcos; Arrestos domiciliarios y libertades anticipadas en el contexto de la pandemia de Covid-19. Estudios sobre Jurisprudencia, 1-47, 2021.

Calzado, Mercedes; Violencia urbana y subjetividades victimizantes: sentidos y experiencias organizativas de las víctimas de la inseguridad en Argentina, Papeles del CEIC, 2014.

Calzado, Mercedes; Inseguros, Buenos Aires, Aguilar, 2015.

Calzado, Mercedes y Vilker, Shila; Retóricas impolíticas y seguridad. Sobre los modos de interpelación de las víctimas. *Segurança Urbana e Juventude*, Vol. 3, Nº1, 2010. Recuperado de <http://seer.fclar.unesp.br/seguranca/article/view/2892>

Calvo, Ernesto; Aruguete, Natalia, Fakenews, trolls y otros encantos, Buenos Aires, Siglo XXI, 2020.

Calvo, Ernesto; Aruguete, Natalia; # Tarifazo. Medios tradicionales y fusión de agenda en redes sociales, *Inmediaciones de la Comunicación* vol. 13 / nº 1, 2018.

Carlón, Mario; Circulación del sentido y construcción de colectivos en una sociedad hipermediatizada, San Luis, Nueva Editorial Universitaria, 2020.

Daroqui, A.; Kaminsky, G.; Pegoraro, J. (2003) "Inseguridad. Conversaciones entre Alcira Daroqui, Gregorio Kaminsky y Juan Pegoraro" en *Argumentos. Revista de crítica social* Nº 3 - Buenos Aires, Argentina - disponible en [http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2014/12/doctrina33481.pdf#view\\_er.action=download](http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2014/12/doctrina33481.pdf#view_er.action=download)

Galar, Santiago; Focas, Brenda; ¿Víctimas virtuales? Inseguridad, públicos y redes sociales en Argentina en *Inmediaciones de la Comunicación*, VOL. 13 / Nº 1, 2018.

Galar, Santiago: La agenda de la violencia. Muerte violenta, productividad política y problemas públicos en Argentina (1983-2015). XI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2015.

Galar, Santiago Movilización colectiva, acción política y percepción del delito: La justicia y la seguridad como objetos de disputa simbólica y política en la Argentina democrática en *Cuestiones de Sociología*, 2009. Recuperado de <http://www.cuestionessociologia.fahce.unlp.edu.ar>

Garland, David; La cultura del control: crimen y orden social en la sociedad contemporánea, Barcelona, Gedisa, 2012.

Gutierrez, Mariano Hernán; La necesidad social de castigar: reclamo de castigo y crisis de la justicia, Buenos Aires, Fabián J. Di Plácido Editor, 2006.

Gutierrez, Mariano Hernán; La tragedia de la lucha por la justicia, En *Por una Sociología crítica del control social: ensayos en honor a Juan S. Pegoraro*, compilado por Máximo Sozzo, Buenos Aires, Del Puerto, 2010.

Gutierrez, Mariano Hernán, El Castigo como mecanismo de resolución de los conflictos colectivos (borrador, 2014); publicación definitiva en *La Criminología como Crítica Social* (Sanchez R., Sergio Coordinador), Editorial Metropolitana.

Kessler, Gabriel; El sentimiento de inseguridad: sociología del temor al delito, Buenos Aires, Siglo XXI, 2009.

Olaeta, Hernán; Alejandra Zarza, Patricia Guzmán y Florencia Hernández, “Estado de la cuestión carcelaria internacional - COVID 19”, 2020 en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/covid19\\_estado\\_de\\_la\\_cuestion\\_carcelaria\\_internacional\\_datos\\_oficiales.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/covid19_estado_de_la_cuestion_carcelaria_internacional_datos_oficiales.pdf)

Ranguini, Victoria Emergencia, modos de problematización y gobierno de la in/seguridad en la Argentina neoliberal. *Delito y Sociedad*, Nº 27, 23-43, 2009.

Rincón, Omar; La ideología del miedo: de los viejos miedos a los nuevos fantasmas, *Cuestiones Criminales*, año 2 n° 4, noviembre 2019.

Rodriguez, Gabriela; Seghezzo, Gabriela; La problematización de la (in)seguridad en los medios de comunicación: los imperativos del saber y del hacer, en *A la inseguridad la hacemos entre todos: prácticas policiales, mediáticas y académicas*, Buenos Aires: Hekht Libros, 2010.

Rodriguez Alzueta, Esteban; Vecinocracia: olfato social y linchamientos, La Plata, Estructura Mental a las Estrellas, 2019.

Sozzo, Máximo (compilador); Postneoliberalismo y penalidad en América del Sur, Buenos Aires, CLACSO, 2016.

Van Dijck, José; La cultura de la conectividad: Una historia crítica de las redes sociales, Buenos Aires, Siglo XXI, 2019.